



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA

**APRUEBA CESIÓN PARCIAL DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,
ENTRE DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PÚBLICA, SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUASCO, E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR**

VALLENAR,

16 NOV. 2018

DECRETO EXENTO: N° 003979

VISTOS:

1. Contrato de arrendamiento de inmueble de propiedad de la I. Municipalidad de Vallenar, ubicado en calle Serrano N° 913, comuna de Vallenar.
2. Cesión parcial de contrato de arrendamiento, celebrado entre Dirección de Educación Pública, Servicio Local de Educación Pública de Huasco, y la I. Municipalidad de Vallenar, de fecha 24 de septiembre de 2018.
3. Y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes, la siguiente Cesión Parcial de Contrato de Arrendamiento, celebrado entre Dirección de Educación Pública, Servicio Local de Educación Pública de Huasco, y la Ilustre Municipalidad De Vallenar:

PRIMERA: Antecedentes.

Las partes declaran expresamente que:

1. El artículo trigésimo quinto transitorio de la ley N° 21.040 estableció que la Dirección de Educación Pública tendrá facultades especiales durante el período que medie entre la entrada en funcionamiento de los Servicios Locales, según lo establecido en el artículo sexto transitorio, y el momento en que se haga efectivo el traspaso del servicio educacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo transitorio, para lo cual coordinará y apoyará la instalación de dichos servicios.
2. Con fecha 22 de junio de 2018, la Dirección celebró contrato de arriendo con el Arrendador, por el inmueble ubicado en calle Serrano número novecientos trece, con acceso por calle Serrano, comuna de Vallenar, el cual fue aprobado mediante el Resolución Exenta N° 587 de 2018 y rectificadas por la Resolución Exenta N° 683, ambas de la Dirección de Educación Pública.

3. La duración del contrato, de acuerdo a su cláusula tercera es de un año, a partir del 1 de mayo de 2018, encontrándose el citado contrato, en consecuencia, vigente y produciendo sus correspondientes efectos legales.

4. Que, el Servicio Local de Educación Pública de Huasco entró en funcionamiento y se realizó efectivamente el traspaso del servicio educacional el 1° de julio de 2018, según lo señalado en el artículo 8° de la ley N° 21.040, por lo que es necesario ceder asimismo los derechos y obligaciones respecto del contrato asociado al inmueble ubicado en calle Serrano número novecientos trece, con acceso por calle Serrano, comuna de Vallenar, cesión que, para su validez, requiere a su vez del consentimiento del correspondiente Arrendador previamente.

SEGUNDA: Cesión.

La Dirección cede, entrega y transfiere al Servicio Local de Educación Pública de Huasco todos los derechos y obligaciones, emanados de la firma del contrato celebrado entre dicha Dirección y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por el arriendo del mencionado inmueble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 587, de 2018, y rectificadas por la Resolución Exenta N° 683, de 2018, ambas de la Dirección de Educación Pública, únicamente respecto del inmueble ubicado en calle Serrano número novecientos trece, con acceso por calle Serrano, comuna de Vallenar.

El Servicio Local de Educación Pública de Huasco, por su parte, acepta y recibe dichos derechos y obligaciones, constituyéndose, para todos los efectos, como la continuadora legal de los referidos derechos y obligaciones que de dicho contrato emanen, pasando dicho Servicio Local en consecuencia, a tener la calidad de contratante del servicio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERA: Consentimiento y aceptación

Por el presente acto, el Arrendador presta su expreso consentimiento y aceptación de la cesión a que alude la cláusula segunda del presente instrumento.

Cuarta: Finiquito.

Por el presente instrumento la Dirección y la Ilustre Municipalidad de Vallenar se vienen en otorgar el más amplio, completo y total finiquito, respecto del arriendo del inmueble ubicado en calle Serrano número novecientos trece, con acceso por calle Serrano, comuna de Vallenar, declarando que nada se adeudan por concepto alguno y renunciando la Ilustre Municipalidad de Vallenar a toda acción que emane o pudiera emanar del contrato suscrito entre ambas partes, previamente individualizado.

QUINTA: Personería.

La personería de don Cristián Hernando Tapia Ramos, para aprobar la presente cesión de derechos y obligaciones en representación del Arrendador, consta en Decreto Exento N° 4148 de 2016, de la I. Municipalidad de Vallenar.

La facultad de don Rodrigo Roco Fossa para representar a la Dirección de Educación Pública, como Director Subrogante consta en resolución exenta N°682, de fecha 20 de julio de 2018, de la Dirección de Educación Pública según lo establece el Decreto Exento N°206, de 2018 del Ministerio de Educación, que fija el orden de subrogación del Director de Educación Pública.

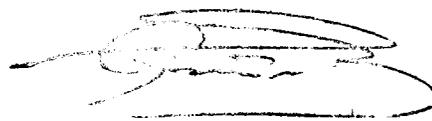
La facultad de don Mauricio Hidalgo Robledo para suscribir la presente cesión de contrato en representación del Servicio, consta en Decreto N° 388, de 2017, del Ministerio de Educación, que lo designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, en conformidad al artículo cuadragésimo de la Ley N° 21.040.

SEXTA: Domicilio Las partes fijan domicilio en la comuna de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **SÉPTIMA:** Suscripción y firmas El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada parte; y el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Educación Pública, Servicio Local de Educación Pública de Huasco.
- DAF.
- DAJ.
- Dirección de Control Interno.
- Secpla.
- Concejo Municipal.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Arch. Of. De Partes

CTR/NFR/JDM/csc